

Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa

Unida de Transparencia del ITSC

A quien corresponda
Presente

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción XXVI, del artículo 74 que a la letra dice:

“Los montos, criterios, convocatorias y listados de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.”

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, que derivan del artículo 30 de la Ley Orgánica del a Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**. Toda vez que no contempla la asignación y ejecución del uso de recursos públicos a personas físicas o morales.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITSC

